I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°202/2132/2011

Cerrillos, 23 NOV. 2011

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N° 100/7125/2011; el Ordinario N°400/913/2011 de la Dirección de Administración y Finanzas; el Memorándum N°1100/1636/2011 de la Dirección de Control; fotocopia del Memorándum N°500/932/2011 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; el Decreto Exento N°202/2132/2011; y las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/2132/2011, se aprobó el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO OMIL PARA PERSONAS BENEFICIARIAS DEL SISTEMA CHILE SOLIDARIO**.

Que, como señala el programa de Gobierno, a partir de este año el SENCE, conforme al Decreto Supremo N°2 de 2010, modificado por los Decretos Supremos N°3 y N°12 de 2011 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, contempla el componente de intermediación laboral en la línea de bonificación de beneficiarios Chile Solidario, del cual podrán destinarse recursos para el financiamiento de proyectos o programas de fortalecimiento de la institucionalidad de intermediación laboral para beneficiarios/as del Sistema Chile Solidario, ejecutando a través de las Oficinas Municipales de Información Laboral, "OMIL" o la Unidad que en la Municipalidad cumpla similares funciones de intermediación laboral y tengan como objetivo apoyar el proceso de inserción laboral de los/las usuarios/as.

Que, la Subsecretaría del Trabajo ha encomendado al Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, mediante convenio de fecha 21 de marzo del año 2011 aprobado por Decreto Supremo N°26 de fecha 30 de marzo de 2011, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, la ejecución de los componentes del Programa Bonificación a la Contratación de Mano de Obra, dentro del cual se encuentra el componente de intermediación laboral para beneficiarias del Sistema Chile Solidario.

D E C R E T O:

1. Apruébase el programa denominado **"EJECUCIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO OMIL PARA PERSONAS BENEFICIARIAS DEL SISTEMA CHILE SOLIDARIO",** que tendrá por objetivo, el desarrollo del Programa Fortalecimiento de la OMIL, que tiene como propósito ofrecer a las personas beneficiarias del Sistema de Protección Social, un servicio pertinente, permanente y de calidad para la intermediación laboral, para lo cual se deberá determinar a cada usuario/a un Itinerario Personalizado de Inserción Laboral (IPIL), cuyo objetivo es la incorporación en un trabajo dependiente.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº202/ 003264 /2011

2. La responsable del presente programa será la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Capacitación y Empleo de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos.

3. Autorízase la contratación a honorarios de los siguientes profesionales:

3.1 Doña Laura Elisa Fuentes Opazo, Psicóloga, cédula de identidad Nº13.666.575-8, desde el 02 de noviembre y hasta el 15 de diciembre de 2011, por un valor total de $1.600.000.- (un millón seiscientos mil pesos) brutos, pagados en 02 cuotas iguales y mensuales de $800.000.- (ochocientos mil pesos brutos), Profesional del área psicosocial: encargado/a de la atención de los/las beneficiarios/as del Programa y de la coordinación de la red de protección social local. El contrato de trabajo podrá contemplar una jornada laboral parcial.

3.2 Don Manuel Andrés Gallardo Delgado, cédula de identidad Nº16.744.737-6, desde el 02 de noviembre y hasta el 15 de diciembre de 2011, por un valor total de $1.400.000.- (un millón cuatrocientos mil pesos) brutos, pagados en 02 cuotas iguales y mensuales de $700.000.- (setecientos mil pesos brutos), Gestor territorial: encargado/a de detectar la oferta laboral local, promocionar los Programas que faciliten la colocación de beneficiarios/as, gestión de vacantes, colocaciones y seguimiento. El contrato de trabajo podrá contemplar una jornada laboral parcial.

4. Doña Laura Elisa Fuentes Opazo y don Manuel Andrés Gallardo Delgado, deberán cumplir las siguientes funciones:

- Descripción del proceso de selección de participantes. Detallar procedimientos y resultados de difusión del Programa.
- Nómina de beneficiarios/as atendidos/as con detalle de IPIL "Registro de Atenciones y Colocaciones".
- Informe de las estrategias y procesos desarrollados para fortalecer vínculo con los empleadores del territorio.
- Nómina de beneficiarios/as insertados/as laboralmente, "Registro de Atenciones y Colocaciones". Se deberá adjuntar fotocopia del contrato de trabajo o certificado de contratación emitido por el empleador para efectos de acreditar la colocación.
- Informe de las estrategias desarrolladas para realizar seguimiento a los/las beneficiarios/as, tanto del IPIL como de las colocaciones.

5. Autorízase un fondo a rendir, a nombre de don Cristián Carroza González, Jefe del Departamento OMIL, por un monto de $529.466.-(quinientos veintinueve mil cuatrocientos sesenta y seis mil pesos), distribuidos en $352.977 (trescientos cincuenta y dos mil novecientos setenta y siete pesos), destinados a compra de materiales e insumos, como lápices, resmas de papel, carpetas, y $176.489.-(ciento setenta y seis mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos), para gastos en movilización, los que deberá rendir en forma documentada ante la Dirección de Control, dentro de los cinco días hábiles siguientes de terminadas las actividades.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº202/ 1003364 /2011

6. El costo total del programa asciende a la suma de $3.529.466.- (tres millones quinientos veintinueve mil cuatrocientos sesenta y seis pesos).

7. El texto del programa que se aprueba se encuentra adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irroga el presente decreto deberán imputarse a la cuenta de ingreso 214.05.28 "Administración de Fondos SENCE" y a la cuenta de gastos 114.05.28 "Aplicación de Fondos SENCE".

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/magr.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal
Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
OMIL
Cuentadante
Secplan
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

1. ***DIRECCIÓN***
Dirección de Desarrollo Comunitario

2. ***DEPARTAMENTO RESPONSABLE***
Departamento de Capacitación y Empleo.

3. ***NOMBRE DEL PROGRAMA***
"Ejecución del Programa Fortalecimiento OMIL para Personas Beneficiarias del Sistema Chile Solidario"

4. ***ANTECEDENTES DEL PROGRAMA***

5.1 ITEMS PRESUPUESTARIOS: Las imputaciones de los diversos servicios y o productos que se individualizan en el presente programa para garantizar su éxito será responsabilidad del Departamento de Contabilidad dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, en las cuentas que correspondan en el presupuesto municipal año 2011. Item Presupuestarios

5.2 FUNDAMENTACION

Conforme al Decreto Exento N°202/2132/2011, el cual aprueba el ***"Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa Fortalecimiento OMIL para Personas Beneficiarias del Sistema Chile Solidario"***

Como señala el programa de Gobierno, a partir de este año el SENCE, conforme al Decreto Supremo N°2, de 2010, modificado por los Decretos Supremos N°3 y N°12 de 2011 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, en adelante, el "Decreto" contempla el componente de intermediación laboral en la línea de bonificación de beneficiarios Chile Solidario, del cual podrán destinarse recursos para el financiamiento de proyectos o programas de fortalecimiento de la institucionalidad de intermediación laboral para beneficiarios/as del Sistema Chile Solidario, ejecutado a través de las Oficinas Municipales de Información Laboral, en adelante "OMIL" o la Unidad que en la Municipalidad cumpla funciones similares, cuando en la misma no exista la citada oficina municipal y/o con otras instituciones públicas o privadas que cumplan similares funciones de intermediación laboral, y tengan como objetivo apoyar el proceso de inserción laboral de los/las usuarios/as.

Que la Subsecretaría del Trabajo ha encomendado al Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, mediante convenio de fecha 21 de marzo del año 2011 aprobado por Decreto Supremo N°26 de fecha 30 de marzo de 2011, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, la ejecución de los componentes del Programa Bonificación a la Contratación de Mano de Obra, dentro del cual se encuentra el componente de intermediación laboral para beneficiarias del Sistema Chile Solidario.

5.3 OBJETIVO GENERAL

La Municipalidad acepta y se obliga al desarrollo del Programa Fortalecimiento de la Oficina Municipal de Información Laboral o la Unidad que en la Municipalidad cumpla funciones similares, en adelante el "Programa"; que tiene como propósito ofrecer a las personas beneficiarias del Sistema de Protección Social, un servicio pertinente, permanente y de calidad para la intermediación laboral, en el marco de lo señalado en las cláusulas precedentes. Para esto, se le deberá determinar a cada usuario/a un Itinerario Personalizado de Inserción Laboral (IPIL), cuyo objetivo es la incorporación en un trabajo dependiente.

5.4 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

tiene como propósito ofrecer a las personas beneficiarias del Sistema de Protección Social, un servicio pertinente, permanente y de calidad para la intermediación laboral, en el marco de lo señalado en las cláusulas precedentes. Para esto, se le deberá determinar a cada usuario/a un Itinerario Personalizado de Inserción Laboral (IPIL), cuyo objetivo es la incorporación en un trabajo dependiente.

5.4 BENEFICIARIOS

Las OMIL deberán cumplir con una cobertura mínima de 70 atenciones integrales que consideran el proceso de diagnóstico y confección de Itinerarios personalizados de Inserción Laboral.

La meta de inserción laboral consiste en colocar a 18 beneficiarios/as en empleos formales dependientes cuya relación laboral esté regida por el Código del Trabajo, que contemple una jornada laboral completa con al menos un mes de duración. Para el caso de mujeres con hijos menores a cinco años, se contabilizará para la meta de inserción laboral, la colocación en puestos de trabajo dependientes regidos por el Código del Trabajo en jornada laboral completa o parcial.

5.6 FUNCIONES Y OBLIGACIONES

- *Descripción del proceso de selección de participantes. Detallar procedimientos y resultados de difusión del Programa.*
- *Nómina de beneficiarios/as atendidos/as con detalle de IPIL "Registro de Atenciones y Colocaciones".*
- *Informe de las estrategias y procesos desarrollados para fortalecer vínculo con los empleadores del territorio.*
- *Nómina de beneficiarios/as insertados/as laboralmente, "Registro de Atenciones y Colocaciones". Se deberá adjuntar fotocopia del contrato de trabajo o certificado de contratación emitido por el empleador para efectos de acreditar la colocación.*
- *Informe de las estrategias desarrolladas para realizar seguimiento a los/las beneficiarios/as, tanto del IPIL como de las colocaciones.*

5.5 RECURSOS MATERIALES

Como se indica en la letra a) del Decreto Exento:

a) *Recursos Operacionales: un monto de $3.529.772.- (Tres millones quinientos veintinueve mil setecientos setenta y dos pesos).*

- ***Materiales**: Se podrá destinar hasta un 10% del monto total de operación en compra de materiales e insumos para la ejecución de talleres, capacitaciones y/o entrevistas como lápices, resmas de papel, carpetas, etc.*
  Es un monto total de $352.977.- (Trescientos cincuenta y dos mil novecientos Setenta y siete pesos)

- ***Movilización**: Se podrá destinar hasta un 5% del monto total de operación para movilización de funcionarios/as que trabajen directamente en el Programa para realizar visitas a empresas, a beneficiarios/as, u otro traslado que tenga como fin la intermediación laboral de los/las beneficiarios/as.*
  Es un monto total de $176.489.- (Ciento setenta y seis mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos)

5.5 RECURSOS HUMANOS

- *Profesional del área psicosocial: encargado/a de la atención de los/las beneficiarios/as del Programa y de la coordinación de la red de protección social local. El contrato de trabajo podrá contemplar una jornada laboral parcial.*

PSICOLOGIA	
Nombre Completo	*Laura Elisa Fuentes Opazo*
Cedula Identidad	*13.666.575-8*
Dirección	*San Isidro N°345 Depto. 1303, Comuna de Santiago.*
Teléfono	*07/4510449*
Duración del Contrato	*02 de Noviembre al 15 de Diciembre del 2011.*
Lugar	*Depto. Capacitación, Empleo y Fomento Productivo* *Ubicado en Las Hortensias N°400* *Lunes a Viernes desde las 08:30 a 17:30 hrs.*
Remuneración que percibirá por mes	*$1.600.000.- divididos en 02 cotas iguales de $800.000.- (Setecientos mil pesos*

- *Gestor territorial: encargado/a de detectar la oferta laboral local, promocionar los Programas que faciliten la colocación de beneficiarios/as, gestión de vacantes, colocaciones y seguimiento. El contrato de trabajo podrá contemplar una jornada laboral parcial*

Gestor Territorial	
Nombre Completo	*Manuel Andrés Gallardo Delgado*
Cedula Identidad	*16.744.737-6*
Dirección	*Tinguiririca N°3725, Comuna Maipú.*
Teléfono	*02/7466491 – 09/72115377*
Duración del Contrato	*02 de Noviembre al 15 de Diciembre del 2011.*
Lugar	*Depto. Capacitación, Empleo y Fomento Productivo* *Ubicado en Las Hortensias N°400* *Lunes a Viernes desde las 08:30 a 17:30 hrs.*
Remuneración que percibirá por mes	*$1.400.000.- divididos en 02 cotas iguales de $700.000.- (Setecientos mil pesos*

AMBOS DEBEN CUMPLIR CON:

- *Descripción del proceso de selección de participantes. Detallar procedimientos y resultados de difusión del Programa.*
- *Nómina de beneficiarios/as atendidos/as con detalle de IPIL "Registro de Atenciones y Colocaciones".*
- *Informe de las estrategias y procesos desarrollados para fortalecer vínculo con los empleadores del territorio.*
- *Nómina de beneficiarios/as insertados/as laboralmente, "Registro de Atenciones y Colocaciones". Se deberá adjuntar fotocopia del contrato de trabajo o certificado de contratación emitido por el empleador para efectos de acreditar la colocación.*
- *Informe de las estrategias desarrolladas para realizar seguimiento a los/las beneficiarios/as, tanto del IPIL como de las colocaciones.*

5.6 VALORIZACIÓN TOTAL DEL PROGRAMA

1. *FONDO FIJO a nombre de la Sr. Christian Carroza González, por la cantidad de $529.466. – (Quinientos veinte nueve mil cuatrocientos sesenta y seis pesos) para la compra de lo siguiente:*

DETALLE	***MONTO***
Fondo Fijo: *Para la compra de materiales e insumos tales como:* *Lápices, resmas de papel, carpetas, etc.*	*$352.977. – (Trescientos cincuenta y dos mil Novecientos setenta y siete pesos)*
Fondo Fijo: *Para la movilización tales como:* *Compra de tarjeta VIP TranSantiago y Taxi para realizar visitas en terreno a Empresas, beneficiarios y reuniones fuera y dentro de comuna.*	*$176.489.- (Ciento setenta y seis mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos)*
TOTAL	*$529.466. – (Quinientos veinte nueve mil cuatrocientos sesenta y seis pesos)*

5.7 Costo Total del Programa $3.529.466.- (Tres millones quinientos veintinueve mil cuatrocientos sesenta y seis pesos).

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

ALDO HENRIQUEZ MOLINA
DIRECTOR (S) DESARROLLO COMUNITARIO

OMIL
JEFE

AHM/CCG/cas.
C.c: Dideco.
Archivo.